

418-EPCVEL-DIRECCION

SEÑOR
JOSE VICENTE SOSSA QUIROGA
Responsable del Expendio
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
INPEC
Carrera 3 salida a Chipatá
Vélez-Santander

INPEC 06-02-2025 11:22
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0024802 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4183 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / YEISON ANDRES ARIZA SERRANO
DESTINO 4183 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JOSE VICENTE SOSSA QUIROGA
ASUNTO DESIGNACIÓN SUPERVISOR PROCESO CONTRATACIÓN BEBIDAS EXPENDIO
OBS

2025IE0024802



ASUNTO: Designación supervisor proceso contratación Bebidas expendio

Por medio de la presente se permite impartir las instrucciones de ejecución, seguimiento y control de los siguientes procesos de, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el plan de supervisión el ordenador del gasto en la etapa precontractual del EPMSVÉLEZ, hizo la designación de la vigilancia y ejecución, al responsable del Almacén expendio Al señor JOSE VICENTE SOSSA QUIROGA del siguiente proceso de contratación. "LA ADQUISICION DE BEBIDAS, LIQUIDAS GASEOSAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VELEZ SANTANDER, SEGÚN RESOLUCION 003 DE ENERO 2 DE 2025"

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2125** de fecha enero 13 de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-418 EPMSVÉLEZ, DEPENDENCIA 12-08-00-418 EPMSVÉLEZ – GASTO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, PROPIOS 26, CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS LIQUIDAS Y GASEOSAS PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VELEZ SANTANDER.** Expedido por el Área Financiera del EPMSVÉLEZ, OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$ 8.800.000.00)

Las responsabilidades de los supervisores de los contratos suscritos por las entidades estatales están definidas en la ley 80 de 1993, y manual de INPEC y el numeral 9.2 del manual de contratación del INPEC, PA-LA-M03, Versión: 07 del 19 de julio de 2019, que a la letra dice:

"Numeral 12 de la Circular Interna No. 33 del 9 de julio de 2015 Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato y enviarlas a la subdirección de gestión contractual o área según corresponda, tales como:

- Acta de inicio del contrato
- Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales
- correspondientes en el mismo
- Acta de recibo parcial o final de obra (mantenimiento)
- Acta de terminación



- Informe de Supervisión final
- Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del Contrato


De igual manera llevar la ejecución control del contrato hasta la liquidación o archivo del contrato de acuerdo manual de contratación del INPEC, PA-LA-M03, Versión: 07 del 19 de julio de 2019 en los siguientes aspectos


- 9.3. Funciones del supervisor de Contrato o Convenio Interadministrativo, durante la ejecución del mismo,
- 9.4. Obligaciones del supervisor del contrato una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo.
- 9.5. Informe de supervisión del contrato
- 9.6. Otras obligaciones del supervisor para la liquidación de los contratos
- 9.7. Responsabilidad de los supervisores e interventores
- 9.8. Los Interventores y Supervisores pueden incurrir en responsabilidad civil, penal, fiscal o disciplinaria
- 10. Liquidación de los contratos

Los documentos soportes con el proceso pueden ser consultados en la página COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP-<http://www.colombiacompra.gov.co>)

Agradecemos su colaboración
Cordialmente,

Agradecemos su colaboración


NANCY EDITH MANCERA LINARES
DIRECTORA (E) EPMSC VELEZ

Revisó: Nancy Edith Mancera Linares
Elaboró: Yeison Andrés Ariza Serrano, Profesional Universitario 
Documentos: 2025/oficios
Fecha: 06/02/2025